



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00421-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** la nota devolutiva remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad, en torno a la figura precautoria impuesta en su momento.

Así, ante el descrito panorama, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe nuevamente un mensaje de datos** con destino a la mencionada autoridad, a fin de que se inscriba la denotada cautela, la que recayó sobre el inmueble aquí comprometido. Asimismo, se despachará una copia de tal soporte al extremo activo de la litis, por medio del canal digital dispuesto para el efecto.

Finalmente, cumplido tal cometido, **se devolverá el paginario virtual a la Agencia Jurisdiccional**, con miras a expedir las determinaciones que son conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5f826fe407d40f09c649efc067e69f926fd961b420603a0f5046b0341d02b1

4

Documento generado en 03/05/2021 03:20:46 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**